



Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-04-2017.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Personal.- Modificación núm. 2/2017 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 6 de abril de 2017, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre modificación núm. 2/2017 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 3.1.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-Personal.- Modificación núm. 2/2017 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación. (Pleno).

Siendo prioridad de esta Diputación la prestación de unos servicios públicos de calidad y su mejora continua, se hace necesario efectuar determinadas modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, una vez analizadas y estudiadas las necesidades planteadas por las Delegaciones afectadas, en referencia a la conveniencia de amortización de puestos de trabajo, creación de determinados puestos genéricos y específicos y traslado de puestos de trabajo junto con plazas/personal afectado en su caso, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos. Por todo ello, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33 y 90 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 126 y ss. del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, arts. 15 y 16 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, arts. 172 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Diputada que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

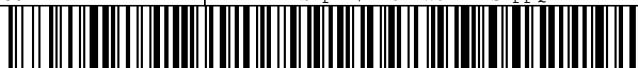
1.- Con respecto a la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario y laboral de esta Corporación Provincial.-

1.1.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario, amortizando los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código Puesto	Cód. U.O.	Nº Esp.	Denominación Puesto Trabajo	Unidad Organizativa	Subg. Puesto	C.D.	Puntos	Escala Puesto	Subescal a Puesto	Provisión
F00524	S035	1	JEFE/A SERVICIO CULTURA	Cultura	A1,A2	26	4800	E.A.G. -- E.A.E.	TE, GE -- TS, TM	L/D

Código Seguro de verificación: bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	1/11



bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==

Código Puesto	Cód. U.O.	Nº Esp.	Denominación Puesto Trabajo	Unidad Organizativa	Subg. Puesto	C.D.	Puntos	Escala Puesto	Subescal a Puesto	Provisión
F00416	S170	1	JEFE/A SERVICIO IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía	A1	28	4800	E.A.E.	TS	L/D
F00127	S161	1	JEFE/A DEPARTAMENTO PUERICULTURA	La Noria Centro de Innovación Social	A2	22	2850	E.A.E.	TM	CONC
F00017	S178	1	JEFE/A SERVICIO ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Biblioteca Cánovas del Castillo	A1,A2	26	4800	E.A.E.	TS, TM	L/D
F00200	S009	7	PUERICULTOR/A	Servicios Generales	C2	18	2150	E.A.E.	TA	CONC
F00488	S030	1	DIRECTOR/A CENTROS ASISTENCIALES	Centro Guadalmedina	A1/A2	26	4500	E.A.G. E.A.E.	AD, AU - TA, SE	L/D
F00140	S169	1	EDUCADOR/A SS.SS.CC.	Empleo	A2,C1	22	2675	E.A.E.	TM, TA	CONC
F00521	S161	1	JEFE/A DEPARTAMENTO CENTRO CÍVICO	La Noria Centro de Innovación Social	C1,C2	18	3400	E.A.G. E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	CONC
F00229	S159	1	VELADOR/A	Centro Cultural "La Térmica"	C2	17	1850	E.A.E.	SE	CONC
F00507	S017	1	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	Intervención	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	CONC
F00507	S045	1	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	Vías y Obras	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	CONC
F00507	S168	1	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	Desarrollo Económico y Productivo	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	CONC
F00507	S126	1	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	Asuntos Sociales	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	CONC
F00507	S171	1	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	Medio Ambiente y Promoción del Territorio	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	CONC
F00507	S175	1	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	Presupuesto y Administración Electrónica	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	CONC
F00507	S044	2	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	Coordinación	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	CONC
F00507	S115	2	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	Presidencia	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	CONC
F00507	S168	2	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	Desarrollo Económico y Productivo	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	CONC

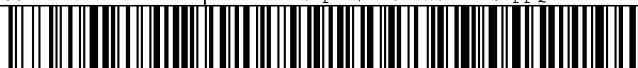
1.2.- Crear en la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario los siguientes puestos genéricos:

1.2.1.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUBGRUPO	VPPT	C. DEST.
Secretario/a de Diputado/a Delegado/a	F00608	C1,C2	2150	18
ESCALA	SUBESCALA	S.	REQUISITO	
E.A.G. – E.A.E.	AD, AU -- TA, SE	Libre Designación		

Código Seguro de verificación: bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/11



bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==

Funciones del puesto de “Secretario/a de Diputado/a Delegado/a”:

- A. En relación con las tareas y actividades del/la Diputado/a Delegado/a:
- Agenda.
 - Despacho correspondencia.
 - Atención telefónica.
 - Atención de visitas.
 - Archivo y registro de documentos.
 - Ofimática.
- B. Colaboración en tareas administrativas de la Unidad Organizativa donde se encuentre encuadrado el puesto de trabajo.

1.2.2.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUBGRUPO	VPPT	C. DEST.
Director/a de Centro	F00610	A1/A2	4400	26
ESCALA	SUBESCALA	S. PROVISIÓN	REQUISITO	
E.A.E.	TS - TM	Libre Designación		

Funciones del puesto de “Director/a de Centro”:

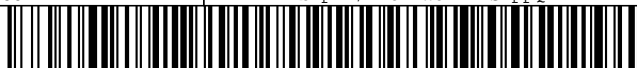
- Dirigir, coordinar, organizar y controlar las actividades y tareas del Centro, siguiendo las directrices del Diputado/a Delegado/a.
- Velar porque las actividades se lleven a cabo con la máxima economía, eficacia y celeridad, así como supervisar y controlar sus resultados.
- Colaborar en la propuesta de presupuesto del Centro.
- Emitir informes y propuestas en relación con las materias propias de su ámbito de responsabilidad.
- Informar al Diputado/a-Delegado/a de todas aquellas cuestiones que considere oportuno y necesario.
- Ejercer como responsable del personal, en su ámbito competencial.
- Responsable de la aprobación, implantación y cumplimiento de los Planes de Prevención del Centro, y su actualización, así como de la ejecución o seguimiento de las medidas propuestas en el Plan de Actuación.
- Elaborar memoria final de cada ejercicio, analizando los objetivos logrados y cuantas incidencias hayan acontecido en dicho período.
- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no especificadas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

1.3.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario, creando los puestos específicos, que se indican a continuación, en las unidades organizativas que igualmente se detallan:

Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Denominación Puesto de Trabajo	Unidad Organizativa	Subg.	C D	VPPT	Escala	Subescala	Provisión	Requisito
F00447	S118	1	JEFE/A SERVICIO	Nuevas Tecnologías	A1/A2	26	4800	E.A.G. -- E.A.E.	TE, GE -- TS, TM	L/D	Disponibilidad
F00447	S178	1	JEFE/A SERVICIO	Biblioteca Cánovas del Castillo	A1/A2	26	4800	E.A.G. -- E.A.E.	TE, GE -- TS, TM	L/D	Disponibilidad
F00447	S092	1	JEFE/A SERVICIO	Igualdad Género	A1/A2	26	4800	E.A.G. -- E.A.E.	TE, GE -- TS, TM	L/D	Disponibilidad

Código Seguro de verificación: bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	3/11



bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==

Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Denominación Puesto de Trabajo	Unidad Organizativa	Subg.	C D	VPPT	Escala	Subescala	Provisión	Requisito
F00447	S035	1	JEFE/A SERVICIO	Cultura	A1/A2	26	4800	E.A.G. -- E.A.E.	TE, GE -- TS, TM	L/D	Disponibilidad
F00609	S159	1	COORDINADOR C.C. LA TÉRMICA	Centro Cultural "La Térmica"	A1/A2	26	4400	E.A.G. -- E.A.E.	TE, GE -- TS, TM	Concurso	Disponibilidad
F00610	S032	1	DIRECTOR/A CENTRO	Centro Guadalmedina	A1/A2	26	4400	EAE	TS – TM	L/D	Disponibilidad
F00610	S030	1	DIRECTOR/A CENTRO	Centro Virgen de la Esperanza	A1/A2	26	4400	EAE	TS – TM	L/D	Disponibilidad
F00611	S161	1	TÉCNICO/A DE INNOVACIÓN	La Noria Centro de Innovación Social	A2/C1	22	2850	EAE	TM - TA	Concurso	
F00608	S045	1	SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A	Vías y Obras	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	L/D	
F00608	S017	1	SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A	Intervención	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	L/D	
F00608	S168	1	SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A	Desarrollo Económico y Productivo	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	L/D	
F00608	S126	1	SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A	Asuntos Sociales	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	L/D	
F00608	S171	1	SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A	Medio Ambiente y Promoción del Territorio	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	L/D	
F00608	S175	1	SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A	Presupuesto y Administración Electrónica	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	L/D	
F00608	S044	1	SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A	Coordinación	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	L/D	
F00608	S115	1	SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A	Presidencia	C1,C2	18	2150	E.A.G. -- E.A.E.	AD, AU - - TA, SE	L/D	

1.3.1. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL C.C. LA TÉRMICA.

- Coordinar, organizar y controlar las actividades y tareas del Centro Cultural “La Térmica”, siguiendo las indicaciones del área y Diputado/a Delegado/a.
- Velar porque las actividades se lleven a cabo con la máxima economía, eficacia y celeridad, así como supervisar y controlar sus resultados.
- Colaborar en la propuesta de presupuesto del Centro.
- Ejercer como responsable del Centro Gestor y de la tramitación de gastos e ingresos correspondientes en sus diversas fases.
- Implementar los objetivos, determinar necesidades y coordinar las directrices establecidas en el Centro por el/la Diputado/a Delegado/a.
- Emitir informes y propuestas en relación con las materias propias de su ámbito de responsabilidad.
- Informar al Diputado/a-Delegado/a de todas aquellas cuestiones que considere oportuno y necesario.
- Ejercer como responsable del personal, en su ámbito competencial. Responsable de la aprobación, implantación y cumplimiento de los Planes de Prevención del Centro, y su actualización, así como de la ejecución o seguimiento de las medidas propuestas en el Plan de Actuación.
- Elaborar una memoria final de cada año, donde se analicen los objetivos logrados y cuantas incidencias hayan acontecido en dicho período.
- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no especificadas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo.

Código Seguro de verificación: bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	4/11



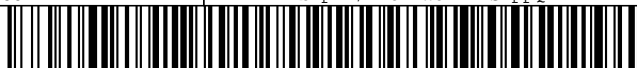
bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==

1.4.- Proceder en la Relación de Puestos de Trabajo reservada a personal funcionario al traslado de los puestos de trabajo que se señalan, junto con plazas/personal afectado, en su caso, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos, según se indica a continuación:

DESTINO	PLAZA			DESTINO			PUESTO	ORIGEN			
	Unidad Organizativa	Código Plaza	Nº E. Plaza	Denominación Plaza	Código Puesto	Cód. U.O.		Nº E.	Denominación Puesto De Trabajo	Código Puesto	Cód. U.O.
ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS	F0121	8	TÉCNICO/A MEDIO/A EDUCADOR/A	F00305	S134	1	JEFE/A U.FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO RR.HH.	F00305	S010	1	SEPRAM
GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA	F0014	9	ASISTENTE/A SOCIAL	F00404	S176	1	JEFE/A SECCIÓN	F00404	S170	1	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía
ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS	F0006	11	ANALISTA PROGRAMADOR/A	F00431	S134	1	COORDINADOR/A ASESORAMIENTO RECURSOS HUMANOS	F00431	S010	1	SEPRAM
EMPLEO	F0015	42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F00205	S169	3	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	F00205	S170	6	Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía
DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	F0111	9	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F00400	S168	2	TÉCNICO/A GRADO MEDIO IGUALDAD	F00400	S177	1	Fomento de Empleo Agrario
FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	F0121	6	TÉCNICO/A MEDIO/A EDUCADOR/A	F00491	S177	1	EDUCADOR/A CBA	F00491	S168	1	Desarrollo Económico y Productivo
FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	F0107	17	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F00072	S177	1	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F00072	S168	1	Desarrollo Económico y Productivo
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F0170	3	TÉCNICO/A ATENCIÓN INFORMÁTICA	F00184	S175	1	PROGRAMADOR/A	F00184	S118	10	Nuevas Tecnologías
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F0170	4	TÉCNICO/A ATENCIÓN INFORMÁTICA	F00184	S175	2	PROGRAMADOR/A	F00184	S118	11	Nuevas Tecnologías
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F0170	5	TÉCNICO/A ATENCIÓN INFORMÁTICA	F00184	S175	3	PROGRAMADOR/A	F00184	S118	12	Nuevas Tecnologías
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F0101	6	PROGRAMADOR/A	F00184	S175	4	PROGRAMADOR/A	F00184	S118	4	Nuevas Tecnologías
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F0101	16	PROGRAMADOR/A	F00184	S175	5	PROGRAMADOR/A	F00184	S118	5	Nuevas Tecnologías
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F0101	14	PROGRAMADOR/A	F00184	S175	6	PROGRAMADOR/A	F00184	S118	8	Nuevas Tecnologías
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F0101	24	PROGRAMADOR/A	F00184	S175	7	PROGRAMADOR/A	F00184	S118	9	Nuevas Tecnologías
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F0101	10	PROGRAMADOR/A	F00427	S175	1	RESPONSABLE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	F00427	S118	1	Nuevas Tecnologías
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F0101	12	PROGRAMADOR/A	F00427	S175	2	RESPONSABLE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	F00427	S118	2	Nuevas Tecnologías
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F0006	7	ANALISTA PROGRAMADOR/A	F00404	S175	1	JEFE/A SECCIÓN	F00404	S118	4	Nuevas Tecnologías
Cultura	F0015	125	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F00205	S035	9	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	F00205	S066	5	Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA)

Código Seguro de verificación: bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==	PÁGINA	5/11



bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==

DESTINO	PLAZA			DESTINO			PUESTO	ORIGEN			
Unidad Organizativa	Código Plaza	Nº E. Plaza	Denominación Plaza	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Denominación Puesto De Trabajo	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Unidad Organizativa
Cultura	F0063	1	MONITOR/A CULTURA	F00160	S035	9	TÉCNICO/A ACTIVIDADES CULTURALES	F00160	S036	1	Centro Cultural Generación del 27
Cultura	F0063	4	MONITOR/A CULTURA	F00160	S035	10	TÉCNICO/A ACTIVIDADES CULTURALES	F00160	S036	4	Centro Cultural Generación del 27
CEDMA	F0003	18	ADMINISTRATIVO/A	F00182	S066	1	JEFE/A NEGOCIADO	F00182	S035	2	Cultura
ISEL (Instituto Superior de Economía Local)	F0101	4	PROGRAMADOR/A	F00432	S167	1	JEFE/A DEPARTAMENTO FORMACIÓN	F00432	S134	1	Administración de Recursos Humanos
ISEL (Instituto Superior de Economía Local)	F0101	18	PROGRAMADOR/A	F00455	S167	2	RESPONSABLE COORDINACIÓN DOCENTE	F00455	S134	1	Administración de Recursos Humanos
ISEL (Instituto Superior de Economía Local)	F0015	50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F00205	S167	1	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	F00205	S134	11	Administración de Recursos Humanos
Coordinación	F0015	98	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F00205	S044	6	AGENTE ADMINISTRATIVO/A	F00205	S116	4	Arquitectura
Centro Virgen de la Esperanza	F153	7	A.T.S./D.U.E.	F00143	S030	3	A.T.S./D.U.E.	F00143	S134	1	Administración de Recursos Humanos

1.5.- Proceder en la Relación de Puestos de Trabajo reservada a personal funcionario al traslado, por reubicación temporal, de los puestos de trabajo que se señalan, junto con plazas/personal afectado, en su caso, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos, según se indica a continuación:

DESTINO	PLAZA			DESTINO			PUESTO	ORIGEN			
Unidad Organizativa	Código Plaza	Nº E. Plaza	Denominación Plaza	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Denominación Puesto De Trabajo	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Unidad Organizativa
Residencia La Vega (Antequera)	F0067	11	OFICIAL/A COCINA	F00592	S067	4	OFICIAL/A DE COCINA (J.E.)	F00592	S069	1	Residencia San Carlos (Archidona)
Centro Guadalmedina	F0027	14	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F00596	S032	6	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.)	F00596	S069	3	Residencia San Carlos (Archidona)
Centro Guadalmedina	F0017	26	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S032	17	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S069	8	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	F0153	4	A.T.S./D.U.E.	F00591	S067	3	ENFERMERO/A (J.E.)	F00591	S069	2	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	F0017	46	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S067	10	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S069	1	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	F0017	10	AUXILIAR CLÍNICA	F00490	S067	2	DIRECTOR/A RESIDENCIA	F00490	S069	2	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	F0002	1	ADMINISTRADOR/A	F00073	S067	1	ADMINISTRADOR/A	F00073	S069	1	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	F0017	40	AUXILIAR CLÍNICA	F00598	S067	1	SUPERVISOR/A (J.E.)	F00598	S069	1	Residencia San Carlos (Archidona)
Centro Cultural "La Térmica"	F0067	20	OFICIAL/A COCINA	F00592	S159	6	OFICIAL/A DE COCINA (J.E.)	F00592	S067	2	Residencia La Vega (Antequera)
Centro Virgen de la Esperanza	F0027	8	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F00596	S030	10	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.)	F00596	S069	2	Residencia San Carlos (Archidona)
Centro Virgen de la Esperanza	F0017	25	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S030	27	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S067	8	Residencia La Vega (Antequera)

Código Seguro de verificación: bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	6/11



bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==

DESTINO	PLAZA			DESTINO			PUESTO	ORIGEN			
Unidad Organizativa	Código Plaza	Nº E. Plaza	Denominación Plaza	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Denominación Puesto De Trabajo	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Unidad Organizativa
Centro Guadalmedina	F0017	14	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S032	18	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S069	7	Residencia San Carlos (Archidona)
Centro Cultural "La Térmica"	F0067	4	OFICIAL/A COCINA	F00592	S159	4	OFICIAL/A DE COCINA (J.E.)	F00592	S067	1	Residencia La Vega (Antequera)
Residencia La Vega (Antequera)	F0153	5	A.T.S./D.U.E.	F00591	S067	4	ENFERMERO/A (J.E.)	F00591	S069	1	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	F0027	7	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F00598	S067	2	SUPERVISOR/A (J.E.)	F00598	S069	2	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	F0017	3	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S067	11	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S069	6	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	F0017	38	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S067	12	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S069	5	Residencia San Carlos (Archidona)
Centro Virgen de la Esperanza	F0017	2	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S030	28	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S067	6	Residencia La Vega (Antequera)
Centro Virgen de la Esperanza	F0017	15	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S030	29	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S067	5	Residencia La Vega (Antequera)
Centro Virgen de la Esperanza	F0017	4	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S030	30	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S067	4	Residencia La Vega (Antequera)
Residencia La Vega (Antequera)	F0017	33	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S067	13	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S069	4	Residencia San Carlos (Archidona)
Centro Virgen de la Esperanza	F0027	1	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F00596	S030	11	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.)	F00596	S069	1	Residencia San Carlos (Archidona)
Centro Guadalmedina	F0017	1	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S032	19	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S069	3	Residencia San Carlos (Archidona)
Centro Guadalmedina	F0017	13	AUXILIAR CLÍNICA	F00593	S032	20	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.)	F00593	S069	2	Residencia San Carlos (Archidona)
Centro Guadalmedina	F0153	3	A.T.S./D.U.E.	F00591	S032	4	ENFERMERO/A (J.E.)	F00591	S067	2	Residencia La Vega (Antequera)
Centro Guadalmedina	F0027	12	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F00249	S032	2	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00249	S069	7	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	F0067	18	OFICIAL/A COCINA	F00225	S067	2	COCINERO/A	F00225	S069	4	Residencia San Carlos (Archidona)

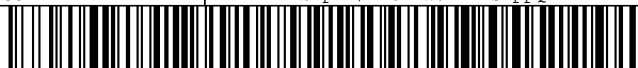
1.7.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal laboral, amortizando el puesto, que se indica a continuación, en la unidad organizativa que igualmente se detalla:

Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.	Denominación Puesto de Trabajo	Unidad Organizativa	CP	Puntos	Forma Provisión	Requisito	Cualificación
L0008 6	S03 5	1	SECRETARIO/A DELEGACIÓN	Cultura	10	2850	Concurso		

1.8.- Crear los siguientes puestos de trabajo genéricos en la RPT de personal laboral:

Código Seguro de verificación: bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	7/11



bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==

- *Oficial/a Servicios Internos (J.E.)*

Cód. Puesto	Denominación Puesto de Trabajo	C.P.	Puntos	Forma Provisión	Requisitos	Cualificación
L00098	OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS (J.E.)	13	2825	Concurso	J.E. (lunes a domingo)	

- *Secretario/a de Diputado/a Delegado/a*

Cód. Puesto	Denominación Puesto de Trabajo	C.P.	Puntos	Forma Provisión	Requisitos	Cualificación
L00099	SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A	10	2850	L/D		

Funciones del puesto de "Secretario/a de Diputado/a Delegado/a":

- C. En relación con las tareas y actividades del/la Diputado/a Delegado/a:
- Agenda.
 - Despacho correspondencia.
 - Atención telefónica.
 - Atención de visitas.
 - Archivo y registro de documentos.
 - Ofimática.
- D. Colaboración en tareas administrativas de la Unidad Organizativa donde se encuentre encuadrado el puesto de trabajo.

1.9.- Crear en la RPT reservada a personal laboral los puestos de trabajo específicos que se indican a continuación:

Código	U.O.	Nº	Denominación	Unidad Organizativa	CP	VPPT	Forma Provisión	Requisitos
L00098	S159	1	OFICIAL/A DE SERVICIOS INTERNOS (J.E.)	Centro Cultural "La Térmica"	13	2825	Concurso	Jornada Especial Lunes a Domingo
L00099	S035	1	SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A DELEGADO/A	Cultura	10	2850	Libre designación	

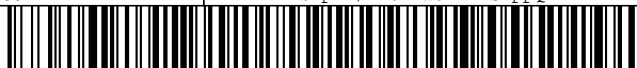
1.10.- Proceder en la Relación de Puestos de Trabajo reservada a personal laboral al traslado, por reubicación temporal, de los puestos de trabajo que se señalan, junto con plazas/personal afectado, en su caso, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos, según se indica a continuación:

DESTINO	PLAZA			DESTINO			PUESTO	ORIGEN			
	Código Plaza	Nº E. Plaza	Denominación Plaza	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.		Denominación Puesto De Trabajo	Código Puesto	Cód. U.O.	Nº E.
Centro Guadalmedina	L0008	6	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	L00097	S032	2	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.)	L00097	S069	2	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	L0008	11	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	L00089	S067	1	OFICIAL/A (SERVICIOS GENERALES)	L00089	S069	1	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	L0002	6	AUXILIAR CLÍNICA	L00096	S067	4	AUXILIAR DE CLÍNICA (J.E.)	L00096	S069	2	Residencia San Carlos (Archidona)
"La Noria", Centro de Innovación Social	L0008	9	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	L00097	S161	1	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.)	L00097	S069	1	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	L0008	10	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	L00059	S067	1	LAVANDERO/A	L00059	S069	1	Residencia San Carlos (Archidona)
Residencia La Vega (Antequera)	L0002	8	AUXILIAR CLÍNICA	L00096	S067	5	AUXILIAR DE CLÍNICA (J.E.)	L00096	S069	1	Residencia San Carlos (Archidona)

1.11.- En relación a la creación de puestos de Jefatura de Servicio, Dirección o Secretario/a de Diputado/a Delegado/a con forma de provisión de libre designación, se justifica lo siguiente:

Código Seguro de verificación: bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	8/11



bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==

1. La provisión, mediante convocatoria, de la libre designación no es un sistema de libre arbitrio, sino que está sujeta a lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público, donde se expresa que “las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”, y, como quiera que el Capítulo III del Título V no ha entrado en vigor según dispone la Disposición Final cuarta de dicha Ley, según lo establecido en el artículo 36 del RD 364/1995, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
2. En lo referente a los puestos de Jefatura de Servicio y Dirección, la motivación de la libre designación viene justificada por las funciones que deben ejercer y las características de los mismos dado el carácter de máxima jefatura administrativa o técnica de la unidad organizativa o de alto contenido transversal, suponiendo puestos de alta responsabilidad y confianza.
3. En lo referente a los puestos de Secretario/a de Diputado/a Delegado/a, la motivación de la libre designación viene justificada por la relación de especial confianza que debe existir entre los titulares (Diputados/as) de las Delegaciones de la Presidencia y el personal que asume las funciones de secretaría de los mismos entre las que destaca fundamentalmente la llevanza de la agenda del Diputado/a.
4. La consideración de extraordinario de dicho sistema proviene de la no generalización del mismo, dado que en la RPT (de personal funcionario y de personal laboral) los puestos de libre designación, incluyendo los que se aprueban ahora, suponen el 5,90 %.

2.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y Servicio de Administración de RR.HH., para su conocimiento y además a interesados; así como proceder, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Administración de Recursos Humanos (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en c/Pacífico, 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación; indicando que se considerarán definitivamente aprobados si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

En el expediente figura informe favorable del Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos, informe del Técnico Especialista Gestión Económica de Recursos Humanos e informe favorable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco PP (5).
 Abstenciones: Seis PSOE (3)
 IU (1)
 C's (1)
 Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

/...../

Código Seguro de verificación: bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==	PÁGINA	9/11
				
bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==				

Finalizado el debate por parte de la Intervención General y de la Secretaría General se aclara el error detectado, por lo que el Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos emite diligencia de corrección en su informe sobre la modificación de plantilla y RPT 2/2017, procediéndose a dar cuenta de su contenido a los grupos políticos. Dicho informe definitivamente redactado se transcribe a continuación:

“Conocida la Propuesta de la Diputada de la Delegación de Recursos Humanos, relativa a la modificación núm. 2/2017 de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de fecha 27 de marzo de 2017, se informa lo siguiente:

1º. La propuesta recoge apartados relativos a las Relaciones de Puestos de Trabajo, tanto funcional como laboral. En la RPT funcional se amortizan 18 puestos, se crean otros 16, se trasladan 26 puestos entre diversas unidades organizativas, así como otros 27 con motivo de la reubicación temporal del personal de la Residencia San Carlos de Archidona y Residencia La Vega de Antequera como consecuencia de las obras de adecuación de la primera. En la RPT laboral se crean dos puestos de trabajo, se amortiza uno, trasladándose 6 con motivo del ya mencionado cierre temporal de la Residencia de Archidona. Asimismo, se justifica la creación de los puestos de Jefatura de Servicio, Dirección o Secretario/a de Diputado/a Delegado/a con forma de provisión de libre designación.

2º. En el marco de la legislación básica aplicable a las cuestiones mencionadas el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Título V, Capítulo II dedicado a la Estructuración del Empleo Público, establece en su art. 72, que son las Administraciones Públicas las que en el marco de su capacidad de autoorganización, pueden estructurar sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, así mismo, en su artículo 73.2, que “Las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones”, y por otro lado en su art. 74, relativo a la Ordenación de los puestos de trabajo, que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

3º. En el ámbito de la Administración Local, el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto la plantilla, lo que no resulta incompatible con el hecho de poder modificar la plantilla por circunstancias excepcionales, al igual que se hace con el presupuesto, durante la vigencia del mismo, adaptando así la plantilla a la realidad cambiante. Todo ello sin olvidar que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

4º. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), establece en su art. 126 que las plantillas se aprobarán anualmente junto con los Presupuestos, requiriendo que, para la modificación de la plantilla, durante la vigencia del Presupuesto, se deberán seguir todos los trámites referidos a la modificación de los Presupuestos. Igualmente en el art. 129.3, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, se encuentra: “La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones”.

5º. El art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que la creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo, aspecto este que, en tanto se

Código Seguro de verificación: bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==	PÁGINA	10/11
				
bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==				

desarrolla el EBEP, podemos considerar de aplicación. Igualmente, el art. 16 de la citada Ley contempla la RPT de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

6. El art. 4.1.a. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a las Administraciones Publicas de carácter territorial, y más concretamente, a las provincias y municipios, la potestad reglamentaria y de autoorganización, lo que permite poder realizar todos aquellos cambios que considere necesarios en su plantilla, para desarrollar la programación y planificación de sus actividades y por tanto la creación de puestos de trabajo, su modificación o supresión se hace en función de consideraciones objetivas extraídas de las especiales características de los puestos, actuando en estas determinaciones la Administración con un cierto margen de discrecionalidad derivada de su potestad organizativa, y atendiendo a las necesidades estructurales y burocráticas de las distintas dependencias. Lo que conlleva que la dotación presupuestaria de plazas y puestos se realice de forma proporcional a los factores indicados, tal y como se recoge en el Informe Económico que igualmente acompaña la presente Propuesta.

7º. Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el expediente ha sido sometido a la Mesa General de Negociación en sesiones de 23/02/2017 y 15/03/2017, como expediente 1/2017, y en sesión de 28/03/2017 como 2/2017, según actas que figuran en el expediente.

8º.- Igualmente, el art. 33.2 de la Ley 7/1985 en su apartado f establece que corresponde al Pleno de la Corporación “La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual”, y el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina en su art. 70 que corresponden al Pleno, “Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de la Corporación, con arreglo a las normas estatales previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril”, debiendo reflejarse en el oportuno expediente, que tiene que informar el Jefe/a de la Dependencia que lo tramita, según se contempla en el art. 172 del mencionado Real Decreto.

9º. El Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su art. 172 y ss., relativos a los Créditos y sus modificaciones, establece la necesidad de existencia de crédito presupuestario para ordenar gastos.

En consecuencia, el funcionario que suscribe INFORMA que no existe inconveniente legal en aprobar la presente propuesta.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (once del Grupo Socialista, y uno del Grupo IULV-CA-Para la Gente), tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga,
LA SECRETARIA GENERAL
Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	28/04/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==	PÁGINA	11/11
				
bApYH/PB8X+W8YTMhSzppQ==				